

MEMORIA SOBRE NECESIDADES DE CREACIÓN O DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Los nuevos criterios y el procedimiento de admisión y matriculación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial propuesta en el Proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento son consecuencia de la necesidad de adaptar este marco normativo a los cambios introducidos por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto y el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

De conformidad con la indicación de la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de comunicar, por el centro directivo correspondiente, las necesidades de nuevos desarrollos informáticos o la adaptación de los existentes al inicio de la tramitación de cada proyecto normativo, se informa que la aplicación del Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía no precisa de la creación o desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas para su aplicación.

No obstante, el proceso de implantación de las enseñanzas objeto del presente Proyecto de Orden, en el momento que corresponda, sí precisará de la adaptación de los módulos correspondientes del núcleo funcional de gestión de admisión y matriculación de los centros en el Sistema de Información Séneca.

LA DIRECTORA GENERAL



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	11/02/2020 12:18:39	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eSTP7U2LM4GFE2GJ8SKCTS66XY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

